

PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES.

Las decisiones del Comité Ejecutivo Nacional, como las de todos los órganos de la ASI, en todos los niveles, siempre que estén debidamente convocadas, serán válidas si asisten como mínimo la mitad más uno de sus miembros; y las decisiones serán aprobadas por la mitad más uno de los asistentes; Si a la hora señalada en la convocatoria a una instancia de participación nacional, departamental, municipal, no se logra el quorum decisorio (50% + 1) se realizará un segundo llamado a lista, una hora después, pudiendo sesionar válidamente con el 40% de los delegados convocados oficialmente y sus decisiones se tomarán por mayoría simple. (Parágrafo 2, artículo 25 Estatutos)

